

Resolución N° 20/2001

Bs. As., 19/3/2001

VISTO el Expediente N° 8480-00-1-4 del registro de la PRESIDENCIA DE LA NACION, y

CONSIDERANDO

Que la Política Criminal es una cuestión de Estado que debe contemplar en forma integral la participación de todos los sectores y el aprovechamiento de todos los recursos disponibles en la sociedad que se encuentren vinculados con la prevención primaria, secundaria y terciaria del delito y de la violencia.

Que en el ámbito de las Ciencias Penales las Técnicas y Ciencias Criminalísticas tienen un rol preponderante por su aporte tanto en la investigación del hecho criminal como en la identificación de los presuntos autores.

Que en la actualidad no existe un registro nacional de los recursos disponibles ni de las posibilidades científicas que aporta la criminalística a través de sus profesionales y sus respectivas incumbencias.

Que en consecuencia resulta necesario efectuar un relevamiento a fin de contar con datos de todos los gabinetes existentes en el país, en donde se desarrollen las distintas actividades Criminalísticas y sus diversas especialidades, para una mejor y más eficiente administración de Justicia.

Que resulta conveniente conocer los recursos humanos y su formación y la infraestructura tecnológica y científica que poseen los distintos gabinetes Criminalísticos del país para difundir su labor e integrarlos en una red que contribuya a solucionar los problemas existentes.

Que los gabinetes Criminalísticos a través de sus profesionales podrán constituir un aporte relevante como auxiliares de la Justicia y como componentes calificados en los programas de prevención del delito.

Que la coordinación sistematizada de los gabinetes Criminalísticos del país, complementará los programas políticos criminales cuya esencia requiere de la multidisciplinaria, tanto en los diagnósticos como en las posteriores acciones.

Que el servicio permanente de asesoramiento jurídico de este MINISTERIO, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para dictar la presente medida, de conformidad con las facultades emergentes del Decreto N° 20 del 13 de Diciembre de 1999.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLITICA CRIMINAL Y ASUNTOS PENITENCIARIOS

RESUELVE:

ARTICULO 1° — Crear en el ámbito de esta Secretaría una COMISION DE TRABAJO EN CRIMINALISTICA.

ARTICULO 2° — Designar como integrantes de la COMISION DE TRABAJO EN CRIMINALISTICA al Lic. Eloy Emiliano TORALES, el Dr. Gerardo Raúl TARATUTO y las Dras. Mercedes LIOTTA, Silvia Carmen MARINO y Mónica MITHIEUX pertenecientes a esta Secretaría.

ARTICULO 3° — Nombrar Coordinador de la COMISION DE TRABAJO EN CRIMINALISTICA al Lic. Eloy Emiliano TORALES.

ARTICULO 4° — La COMISION DE TRABAJO EN CRIMINALISTICA elaborará, proyectará y ejecutará el PROGRAMA NACIONAL DE CRIMINALISTICA que deberá aprobar el suscripto.

ARTICULO 5° — La Comisión fijará las pautas de funcionamiento interno, propiciará la incorporación de nuevos miembros y se reunirá periódicamente de acuerdo a un cronograma de trabajo.

ARTICULO 6° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Dr. MARIANO CIAFARDINI, Secretario de Política Criminal y Asuntos Penitenciarios, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

